



Cátedra de Derecho Civil
y Foral de Aragón

El Justicia de Aragón | Cortes de Aragón | Gobierno de Aragón

Universidad Zaragoza



MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL Y FORAL DE ARAGÓN

De 20 de abril a 1 de diciembre de 2023

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CARMEN BAYOD LÓPEZ

Catedrática de Derecho civil

Directora de la Cátedra



ÍNDICE

• DATOS DE LA CÁTEDRA.

• ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

• MEMORIA DE ACTIVIDADES

I. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS.

1. Formación de investigadores en Derecho civil y foral aragonés:
2. Fomento del Estudio del Derecho civil y foral de Aragón.
3. Estudio, traducción y análisis de obras clásicas aragonesas.
4. Cursos y seminarios científicos.
5. Actividades de divulgación.
6. Publicaciones académicas.

II. GASTOS DE PERSONAL Y WEB INSTITUCIONAL

III. CONSEJO ASESOR.

IV EJECUCIÓN DE GASTO.

V ANEXOS.

1. Convenio con el colegio de Registradores de España
2. Convenio con el colegio Notarial de Aragón



**Cátedra de Derecho Civil
y Foral de Aragón**
El Justicia de Aragón | Cortes de Aragón | Gobierno de Aragón
Universidad Zaragoza



DATOS DE LA CÁTEDRA

Denominación:

Cátedra de Derecho civil y foral de Aragón

Logos y Acrónimo:



**Cátedra de Derecho Civil
y Foral de Aragón**
El Justicia de Aragón | Cortes de Aragón | Gobierno de Aragón
Universidad Zaragoza



CDCyFA

Entidades Promotoras:

Universidad de Zaragoza

Gobierno de Aragón

Cortes de Aragón

Justicia de Aragón

Mecenas y Patrocinadores:

Empresa Samca

Colegio de Registradores de España

Colegio Notarial de Aragón

Titularidad:

Pública

Página web y redes:

www.catedradcfa.es



ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Directora:

Carmen Bayod López

Catedrática de Derecho civil

Comisión Mixta:

Presidente: Javier Hernández, Lugarteniente del Justicia de Aragón

Vocales:

Carmen Ribero de Val, Letrada Mayor de las Cortes de Aragón

José maría Fuster, Director General de Desarrollo Estatutario, DGA

M^a Ángeles Rueda, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza

José Antonio Serrano García, Catedrático de Derecho civil

Secretario: José Luis Argudo Périz, prof. Titular de Derecho civil

Consejo Asesor:

Presidente: Jesús Delgado Echeverría, Catedrático jubilado de Derecho civil

Directora de la CDCyFA: Carmen Bayod, Catedrática de Derecho civil



Vocales:

Juan Francisco Baltar, Catedrático de Historia del Derecho

Guillermo Vicente: Prof. de Filosofía del Derecho

Fernando Agustín, Notario de Calatayud

Adolfo Calatayud, Notario de Zaragoza

Javier Olivan, Asesor del Justicia de Aragón

Carmen Aguilar, Letrada Mayor de las Cortes de Aragón

Belén Corcoy, Jefa de servicios de Estudios autonómicos

Miguel Ángel Lorient, vocal del Colegio de Registradores de Aragón.

Dámaso Cruz, Decano del colegio de notarios

Secretario:

Miguel Lacruz Mantecón, Prof. Titular de Derecho civil.



Memoria de Actividades

Carmen BAYOD LÓPEZ, directora de la *Cátedra de Derecho civil y foral de Aragón*, en cumplimiento de la legislación vigente, procede a indicar las actividades que se han llevado a cabo en el seno de esta Cátedra desde su creación, el pasado 20 de abril de 2023, a la finalización del año natural, fijado contablemente a 1 de diciembre de 2023. Junto a la presente Memoria de actividades se acompaña el gasto contable preparado por la Gestión económica de Cátedras tal y como se regula en el art. 15 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 11 de febrero de 2009, modificado posteriormente por Acuerdos de 27 de junio de 2012, 26 de octubre de 2015, 16 de enero de 2017 y 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno

La directora procede a informar las *actuaciones que hasta ahora se han llevado a cabo en la ejecución del Plan de trabajo y actuaciones que la misma presentó a la Comisión el pasado 20 de abril de 2023*, fecha de constitución de esta Comisión mixta, en la que se propuso su nombramiento como directora. En el acta de constitución de la Comisión mixta consta el plan de trabajo y líneas de actuación formulados por la directora al objeto de comprobar la ejecución hasta la fecha, que se pueden consultar en la web de la cátedra: <https://www.catedradcfa.es/memorias/>

EJECUCIÓN Y ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y ACTUACIONES PARA 2023 (ABRIL-DICIEMBRE)

I. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS.

1. Formación de investigadores en Derecho civil y foral aragonés:

- En cumplimiento de uno de los objetivos de esta Cátedra, la formación de doctores, se procedió a convocar con cargo a este proyecto C099/2023 una plaza de investigación predoctoral, denominada N4, que obtuvo, tras el correspondiente concurso público, D. Gerardo Aguas Valero.

Este investigador está matriculado en la escuela de doctorado y se encuentra realizando una tesis doctoral sobre *La filiación en Aragón: un modelo a exportar*, cuya directora es Carmen Bayod.

Pueden verse los datos en <https://www.catedradcfa.es/formacion/>

El coste de este investigador aparece en la Memoria económica que se adjunta.



2. Fomento del Estudio del Derecho civil y foral de Aragón.

- Se propone convocar anualmente una convocatoria de *Premios a los mejores TFG y TFM en Derecho foral aragonés*.

- También convocar *Premios a la mejor tesis doctoral* en Derecho foral aragonés, así como un premio de investigación, denominado “Vidal de Canellas”, que igualmente sería anual.

Estos premios se podrían financiar con el presupuesto que la Cátedra, pero como la directora explicó en el punto III del Plan de actuaciones, COLABORACIÓN CON COLEGIOS PROFESIONALES Y EL CGPJ, se quiere hacer de esta cátedra un punto de encuentro con los diversos operadores jurídicos. Y, para ello, sería una buena estrategia llevar a cabo convenios de colaboración con los diversos colegios profesionales.

A día de hoy, y tras sendas reuniones, se han establecido convenios de mecenazgo con el Colegio de Registradores de Aragón, que financiarán anualmente premios al mejor TFG y TFM de la Universidad en materia de Derecho foral aragonés aportando para ello 1000 euros.

También se ha afirmado un convenio de mecenazgo con Colegio de Notarios de Aragón, que financiará anualmente un premio, denominado “Vidal de Canellas”, a la mejor investigación sobre Derecho foral de Aragón; la aportación económica es también de 1000 euros.

En estos momentos, y tras la reunión que tuvo la directora el pasado 26 de septiembre de 2023 con la Presidenta del Consejo de la Abogacía aragonesa, doña Ana Soria, y tras la reunión de dicho Consejo, se ha aprobado la firma del convenio (aún no está firmado) con idéntica cantidad, financie un premio anual a la mejor tesis doctoral.

Todo ello puede verse en la web de la Cátedra a la que luego me referiré: <https://www.catedradcfa.es/premios-tfg-y-tgm/> , <https://www.catedradcfa.es/premios-investigacion/>

Los convenios de mecenazgo con dichos colegios profesionales se adjuntan como Anexo I (Convenio con el colegio de Registradores) y Anexo II (Convenio con el colegio de Notarios), en similares términos se firmará el Convenio con el Consejo de colegio de abogados de Aragón.

- La directora también se reunió con el Presidente del TSJA para informarle sobre la existencia de esta cátedra y ofrecerle su colaboración.

En este caso, la colaboración consistirá en realizar *una base de datos con todas las sentencias aragonesas que obran en el CENDOJ*, para ello y, a través del Presidente del TSJ, contaremos con la colaboración del CGPJ.



La base de datos la llevará a acabo personal novel en formación.

A estos efectos, pero con cargo al grupo IDDA, dirigido por la doctora Bayod, se ha sacado a concurso público un contrato N3, que ha sido obtenido por doña María Vakas, que pronto se incorporará a la realización de estas tareas.

Estas actuaciones tienen como finalidad incrementar los fondos de la cátedra en 3000 euros año. El gasto concerniente a ellas son únicamente el abono de gasolina por dos viajes a Huesca, ida y vuelta desde Zaragoza, a los efectos de conveniar con el Consejo de los colegios de abogados de Aragón, presidido por el Decana del Colegio de abogados de Huesca.

3. Estudio, traducción y análisis de obras clásicas aragonesas.

- Edición hipertextual de la obra de Miguel del Molino *Repertorium Fororum et Observantiarum Regni Aragonum: una pluribus cum determinationibus consilii iustitiae Aragonum practicis atquae cautelis eisdem fideliter annexis* (1513/1585).

Hasta la fecha, la directora y diversos investigadores del grupo IDDA (doctores Delgado, Serrano, Lacruz, Baltar, Vicente y el doctorando Aguas Valero) así como historiadores, latinistas y expertos en sistemas de información y documentación, nos hemos reunido para llevar a cabo este trabajo; de momento tan sólo hemos tenido un aluvión de idea de cuál sería la mejor manera de llevar a cabo esta encomienda.

Tras el Congreso que está teniendo lugar en estas fechas <https://www.iversid.es/es/programa-2023/> sobre IA aplicada a la traducción de textos en latín, nos volveremos a reunir para tomar decisiones.

La última reunión tuvo lugar el 27 de noviembre de 2023 y se acordó hacer una Memoria de trabajo y gasto para iniciar estas actuaciones.

Esta actuación no ha provocado gasto de presupuesto.

4. Cursos y seminarios científicos.

- Dirigidos por el Dr. Vicente Guerrero se van a realizar estos cursos:

- *Derechos, mitos y libertades en la construcción de la modernidad política en la España contemporánea*, previsto para el 4 y 5 de mayo de 2023.

- *Libertad de expresión. Fundamentos, desarrollo histórico, situación actual y retos futuros*. II Seminario sobre cultura jurídica contemporánea, previsto para los días 26 y 27 de octubre de 2023

Los programas de estas actividades pueden consultarse en la web: <https://gidda.es/actividades/>



El coste de estos seminarios se puede ver la Memoria económica. Respecto del primer curso se financia una monografía editada por Tirant Lo Blanch; el segundo gasto de pago a ponentes, viajes y manutención.

5. Actividades de divulgación.

- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid. *Ciclo de conferencias sobre Derecho foral aragonés*. 16 de noviembre de 2023.

Esta importante actividad puede consultarse en <https://gidda.es/actividades/> y su gasto, desplazamiento a Madrid de los ponentes y comida de éstos con tres miembros de la Academia se documenta en la Memoria económica.

6. Publicaciones académicas.

- Se publicarán las ponencias de los seminarios científicos ya referidos.
- También se está preparando un libro, editado por Tirant lo Blanch sobre *Dictámenes y casos prácticos sobre Derecho civil aragonés*.

Al primer gasto ya me he referido y el segundo está cubierto con otros fondos ajenos a esta cátedra.

II. GASTOS DE PERSONAL Y WEB INSTITUCIONAL

- De momento no se ha contratado personal de Administración y servicios, si bien se mantiene la propuesta.

- Si se ha llevado a cabo la creación de una web institucional, así como su visibilidad en redes sociales:

<https://www.catedradcfa.es/>

- Gastos de dirección.

El gasto aparece detallado en la Memoria económica.

III. CONSEJO ASESOR.

La directora, en la reunión constitutiva de la Comisión mixta, indicó que, dada la finalidad y objetivos de esta cátedra, sería conveniente crear un Consejo asesor, presidido por Jesús Delgado, y en él incluir a un representante de cada una de las instituciones públicas que participan en la financiación de la Cátedra, a miembros del grupo IDDA y a



representantes de los diversos colegios profesionales a través de su actividad de mecenazgo.

El Consejo asesor, ya ha sido constituido e incluso a propuesta de la directora, se ha redactado un reglamento de funcionamiento, que se adjunta como Anexo III.

En la web puede verse el Consejo Asesor: <https://www.catedradcfa.es/consejo-asesor/>

IV EJECUCIÓN DE GASTO.

Se indicará detalladamente por la Unidad de Gestión de Cátedras.

Hasta aquí la Memoria de Actividades llevada a cabo desde el 21 de abril a 1 de diciembre de 2023 en ejecución del Plan de trabajo y las líneas de actuación que presentó la Directora de la Cátedra institucional de Derecho civil y foral de Aragón a la Comisión mixta de la misma en su sesión constitutiva.

En Zaragoza a 30 de noviembre de 2023

Carmen Bayod López

Catedrática de Derecho civil

Directora de la Cátedra de Derecho civil y foral de Aragón.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN REGISTRAL

En Zaragoza, a 25 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la **Universidad de Zaragoza**, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza.

De otra parte, la **FUNDACIÓN REGISTRAL** (antes Beneficentia et Peritia Iuris), en adelante La Fundación Registral con domicilio en Madrid, en la calle Diego de León, n.º 21, 28006 y NIF G-28638880. Interviene representada en este acto por Dña. M^a de Los Ángeles Ruiz Blasco, quien actúa en su condición de Decana del Decanato Autonómico de Aragón, en virtud de la delegación aprobada por el Patronato de la Fundación Registral en su reunión de 25 de Julio de 2023.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. El 31 de marzo de 2023 el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza firmaron un convenio de colaboración para la creación de la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón», que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra. Sus objetivos son:

- Desarrollar la cooperación entre las instituciones firmantes, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.

- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales de las instituciones.
- Desarrollar una política de becas o contratos de investigación que permitan la formación de investigadores en Derecho civil y foral aragonés.
- Potenciar la investigación, desarrollo y transferencia del Derecho civil y foral de Aragón
- Potenciar la divulgación a la sociedad aragonesa de la existencia de un Derecho civil propio en la Comunidad Autónoma.
- Desarrollar una política que permita el desarrollo del Derecho civil y foral de Aragón como un Derecho español y europeo.

Segundo. Que la Fundación Registral es una organización sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos, entre los que se encuentra la organización de cualesquiera actividades de carácter académico o docente relacionado con las ciencias jurídicas y económicas, en colaboración, en su caso, con universidades públicas y privadas u otras instituciones educativas o formativas de nivel superior o de posgrado, así como la promoción de estudios de investigación y la publicación, por cualquier medio, de obras o materiales científicos, académicos, docentes, divulgativos o didácticos relacionados con las ciencias jurídicas y económicas, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Tercero. Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas en el marco de la Cátedra.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben el presente convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Registral, en el marco de la colaboración en la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón» (en lo sucesivo, la «Cátedra»).

Segunda. *Contenido del convenio.*

a) La Fundación Registral aportará anualmente 1.000 euros a la Cátedra, destinados a la convocatoria de sendos premios a TFG y TFM.

Las bases de la convocatoria serán aprobadas por ambas partes.

Si se realiza una entrega pública del premio, la Cátedra contará con la presencia de un representante de la Fundación Registral.

b) La Fundación Registral designará a una persona que formará parte de la Comisión Asesora de la Cátedra.

c) Otras colaboraciones que la Fundación Registral, o la persona que esta designe junto con la Directora de la Cátedra juzguen de interés para los fines de la Cátedra.

Tercera. Entrada en vigor y vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día de la firma y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, por un período de dos años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por un nuevo periodo de dos años, previa manifestación expresa y por escrito de las partes

Cuarta. Modificación y extinción.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en una adenda al mismo.

Este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por la disolución de la Cátedra.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio.

Quinta. Difusión de la colaboración.

La Cátedra hará constar la colaboración de la Fundación Registral en todas las actividades que lleve a cabo en relación con este convenio. Asimismo, la Fundación podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Cátedra.

Sexta. Seguimiento del convenio.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, cada una de las partes nombrará a una persona. El representante de la Cátedra será su Director o Directora, y el de la Fundación Registral será la Decana del Decanato autonómico de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

Ambas personas resolverán las cuestiones relativas a la aplicación del presente convenio, así como las que plantee su interpretación.

Séptima. Protección de datos.

Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule el eventual encargo del tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

Las Partes quedan informadas que los datos de contacto que constan en el Acuerdo serán tratados con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del mismo, siendo la base del

tratamiento el cumplimiento de la relación establecida y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a terceros únicamente en la medida que fuera necesario para cumplir con sus respectivas obligaciones contractuales o legales de conformidad con la normativa vigente. Los datos tratados a efectos de suscribir el presente Protocolo son necesarios para la efectiva suscripción del mismo; la negativa a facilitarlos podría suponer la imposibilidad de su suscripción. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en Calle Jorge Juan nº 6, Madrid (www.aepd.es). Se informa que no se toman respecto de los datos decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

En cuanto a la Fundación Registral como responsable del tratamiento (cuyos datos identificativos constan en el encabezado del documento) los interesados podrán ejercer sus derechos aportando copia de su DNI mediante escrito dirigido al domicilio social de la Fundación, así como formular cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal respecto del acuerdo suscrito.

Octava. *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

POR LA FUNDACIÓN REGISTRAL

Rector

Decana del Decanato de Aragón

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: M^a de Los Ángeles Ruiz Blasco

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ BLASCO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA a día veinticinco de julio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2500011419771F7A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2500011419771F7A



**Universidad
Zaragoza**



**COLEGIO
NOTARIAL
DE ARAGÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 4 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 -50009 Zaragoza.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Dámaso Cruz Gimeno, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, domiciliado en Zaragoza, Plaza de El Justicia, 2, con CIF Q5063003G. La personalidad jurídica propia, y la representación del citado Colegio por el Decano, derivan de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944. Se encuentra facultado para este acto en su condición de Decano, cargo para el que fue elegido el día 15 de noviembre de 2020, y del que tomó posesión el día 17 del mismo mes.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. El 31 de marzo de 2023 el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza firmaron un convenio de colaboración para la creación de la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón», que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra. Sus objetivos son:

- Desarrollar la cooperación entre las instituciones firmantes, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.



- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales de las instituciones.
- Desarrollar una política de becas o contratos de investigación que permitan la formación de investigadores en Derecho civil y foral aragonés.
- Potenciar la investigación, desarrollo y transferencia del Derecho civil y foral de Aragón
- Potenciar la divulgación a la sociedad aragonesa de la existencia de un Derecho civil propio en la Comunidad Autónoma.
- Desarrollar una política que permita el desarrollo del Derecho civil y foral de Aragón como un Derecho español y europeo.

Segundo. El Colegio Notarial de Aragón, es una Corporación de Derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Son fines esenciales del mismo la ordenación del ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno, del Ministro de Justicia y de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, la representación exclusiva de aquélla, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y el cumplimiento de la función social que al notario corresponde. Para el ejercicio de sus fines, tienen atribuidas con carácter general en su ámbito territorial, las funciones de colaborar con la Administración, a solicitud de la misma o por propia iniciativa; estar representados en sus consejos u organismos consultivos cuando proceda; y organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados en el orden formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

Tercero. Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas en el marco de la Cátedra.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben el presente convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ilustre Colegio Notarial de Aragón, en el marco de la colaboración en la «Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón» (en lo sucesivo, la «Cátedra»).

Segunda. Contenido del convenio.

a) El Colegio aportará anualmente 1.000 euros a la Cátedra, destinados a la convocatoria de un premio a un trabajo de investigación inédito sobre Derecho Foral aragonés.



Las bases de la convocatoria serán aprobadas por ambas partes.

Si se realiza una entrega pública del premio, la Cátedra contará con la presencia del Decano del Colegio, o la persona que le represente.

b) El Decano del Colegio, o la persona que designe, formará de la Comisión Asesora de la Cátedra.

c) Otras colaboraciones que el Decano del Colegio, o la persona que designe, junto con la Directora de la Cátedra juzguen de interés para los fines de la Cátedra y el Colegio notarial.

Tercera. Entrada en vigor y vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día de la firma y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, por un período de dos años, siendo prorrogable de forma tácita por periodos anuales sucesivos, hasta el máximo legal, siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.

Cuarta. Modificación y extinción.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en una adenda al mismo.

Este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por la disolución de la Cátedra.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio.

Quinta. Difusión de la colaboración.

La Cátedra hará constar la colaboración del Colegio en todas las actividades que lleve a cabo en relación con este convenio. Asimismo, el Colegio podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Cátedra.

Sexta. Seguimiento del convenio.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, cada una de las partes nombrará a una persona. El representante de la Cátedra será su Director o Directora, y el del Colegio, el Decano, o la persona que designe la Junta Directiva.

Ambas personas resolverán las cuestiones relativas a la aplicación del presente convenio, así como las que plantee su interpretación.



Séptima. Protección de datos.

Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

Octava. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA

EL ILMO. SR. DECANO DEL COLEGIO
NOTARIAL DE ARAGÓN

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Dámaso Cruz Gimeno